

APROXIMACIÓN A LOS PROCESOS Y TENDENCIAS CONSTITUYENTES RECIENTES EN AMÉRICA LATINA

Héctor Testa Ferreira



APROXIMACIÓN A LOS PROCESOS Y TENDENCIAS CONSTITUYENTES RECIENTES EN AMÉRICA LATINA¹

- Héctor Testa Ferreira -

ÍNDICE

I.	Introducción.....	2
II.	Cuestiones conceptuales preliminares.....	3
III.	El poder constituyente de las élites y el carácter fallido de los estados latinoamericanos.....	7
IV.	La oleada reformista en el Siglo xx: procesos, tendencias y fuerzas nacional-desarrollistas.....	10
V.	El programa político del neoliberalismo como proyecto <i>destituyente</i> y <i>regresivo</i>	12
VI.	Características y elementos programáticos de los nuevos actores sociales y políticos latinoamericanos.....	15
VII.	Los nuevos procesos constituyentes y el neoconstitucionalismo latinoamericano.....	23
VIII.	Bibliografía.....	32

¹Artículo de Héctor Testa Ferreira publicado en el libro de Jorge Riquelme, Máximo Quitral, y Carlos Huerta (comps.), *América Latina: Nuevas Miradas desde el Sur* (Santiago de Chile: Minimocomún Ediciones, 2013). A ese texto aquí se le han hecho modificaciones menores en especial agregando notas al pie explicativas de algunos temas, y más bibliografía de consulta dada la intención introductoria y panorámica que anima a este trabajo. Para contacto, comentarios, críticas, etcétera: testaferreira@gmail.com.

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo nace con el objetivo de intentar dar algunas miradas sobre las tendencias y procesos constituyentes en la historia reciente y actualidad de nuestro continente, en un contexto general de mundialización y extensión *global* del capitalismo en su época neoliberal, pero también, donde el programa político del neoliberalismo viene siendo cuestionado fuertemente, tanto desde perspectivas políticas e ideológicas contrarias a él, como por las mismas crisis y tensiones que han venido produciéndose en varios países de su propio *modelo*. Dado ese marco histórico general, en particular, y en diversas modalidades, buena parte del territorio latinoamericano participa de una búsqueda *constituyente* que de distintas formas viene ensayando pasos hacia una modificación refundacional de nuestras sociedades, que intenta abordar las falencias y precariedades de sus construcciones *nacionales*, y por cierto, una reformulación de las políticas de Estado hasta hace poco gobernadas muy hegemónicamente por el programa político del neoliberalismo.

Esta tendencia histórica está integrada por múltiples formas y búsquedas de actores sociales y políticos de distintas realidades nacionales o locales, pero que comparten ciertas bases y proyectos comunes que aquí se intentará esbozar. En general, podemos caracterizar primeramente a los procesos y tendencias constituyentes en curso como intentos de superación de un conjunto de situaciones de larga data histórica, vinculadas a la existencia de instituciones poco asentadas en las realidades sociales, de falencias, insuficiencias y exclusiones en distintos niveles, de la incapacidad de integrar a amplias capas de la sociedad al régimen democrático y de representación, y mucho más, para citar dos temas centrales en los nuevos procesos, en cuanto a colaborar en generar dinámicas e instancias de integración regional, o de incorporación de los pueblos originarios y de los actores populares en general, a los sistemas institucionales aún altamente *coloniales* y excluyentes. De la mano de esta búsqueda constituyente, hemos tenido la emergencia de nuevas Constituciones y marcos institucionales en la mayoría de los países, y, sobretodo en los últimos años, la irrupción de nuevas fuerzas sociales y políticas que logran construir nuevas mayorías y constituirse como gobierno a niveles locales y nacionales, e impulsar procesos constituyentes en muchos sentidos inéditos en la historia latinoamericana.

Es importante recalcar que tal coyuntura se ha generado en procesos de reconstrucción del sentido de *la política* que tienen en importante medida como protagonistas a actores y organizaciones que hicieron su andar en tensión con o *por fuera* del sistema político institucional dominante, y en muchos sentidos explícitamente *contra él*. En tiempos en que las formas tradicionales de la política propugnadas por los

sistemas políticos liberal-oligarcas fueron perdiendo sentido para las grandes mayorías (es decir, la representación electoral, los partidos políticos, los parlamentos, y el debate público dominado por los medios de comunicación oligopólicos), se ha visto emerger una oleada social y política con pretensiones *refundacionales*, impulsando una abierta movilización social *contra* las reformas neoliberales y en rechazo a las formas institucionales existentes (muchas con una larga historia hacia atrás), rechazadas por ser sólo aparentemente democráticas, republicanas o nacionales, escondiendo la resistencia de ordenes oligárquicos y con alta concentración de poderes en manos de una minoría altamente diferenciada del resto de las sociedades. Es por esto que un examen temáticamente amplio y con profundidad histórica de los procesos constituyentes actuales debe incluir una comprensión de todo eso a lo que se pretende reemplazar y superar, y tal cosa abarca cuestiones de un origen tan lejano como las distintas formas de colonialismo con que se constituyeron los estados-nación en esta parte del mundo, o el carácter fallido o incompleto de los procesos de construcción estatal (y por tanto *nacional*) una vez que se iniciaron las historias formalmente republicanas de los países latinoamericanos. Por esto, aquí se intentará esbozar una breve historización del recorrido del poder y los procesos constituyentes en nuestro continente.

CUESTIONES CONCEPTUALES PRELIMINARES

Para abordar este entramado de procesos y tendencias, es necesario hacer algunas tomas de posición teóricas o hacer definir ciertas cuestiones preliminares. Primero que todo, la cuestión de a qué nos referimos con proceso o poder *constituyente*. En un sentido general, “proceso constituyente” sería todo proceso social y político que decanta en la construcción o reconstrucción de un programa político que se hace del mando de un Estado, es decir, cuando se constituyen las bases fundamentales de un orden social e institucional que ha emergido como hegemónico en una sociedad dada, sean cuales sean sus contenidos y las formas en que se lleva cabo. En un sentido más específico y restringido, en especial cuando nos referimos al presente, un *proceso constituyente* tiene la particularidad de ser una construcción apropiada colectiva y mayoritariamente por la ciudadanía y el grueso de los distintos actores de una sociedad, que decanta en una asamblea constituyente (o instancia análoga independiente de su denominación) que redacta una Constitución acorde a los principios y tendencias que, habiendo logrado con anterioridad una hegemonía social, política y cultural, intenta plasmarse de manera democrática en una nueva configuración del Estado y el orden institucional de un país. En este último sentido, podemos decir que un *proceso constituyente* es democrático, inclusivo, nacional, *popular*², por contraposición a los

²Importante señalar que aquí se entenderá como “popular” y “pueblo”, aquéllas tendencias, procesos, actores y fuerzas, que se generan por parte de las mayorías que intentan moldear conforme a sus ideas e inclinaciones a los Estados y Gobiernos, más allá de la diferenciación

procesos de construcción estatal excluyentes y oligárquicos que han sido dominantes en la historia latinoamericana y mundial hasta el día de hoy³.

Otra cuestión relevante es la amplitud de temáticas y aspectos que se abarcan al tratar un proceso constituyente. Sobre esto, aquí se toma una opción definida por ir más allá de la especificidad jurídica-constitucional. Se intentará justificar tal opción en el transcurso del trabajo, bajo la idea de que el poder y los procesos constituyentes deben ser comprendidos en la generalidad de sus circunstancias históricas que lo determinan y condicionan, más que en su específica manifestación jurídico-institucional, es decir, los textos constitucionales y legales de cada país. Son los procesos *socio-políticos*⁴, los que decantan en las asambleas o convenciones constituyentes que refundan los marcos institucionales de cada estado-nación. Por eso, es posible hablar de constituciones “liberales”, “nacional populares”, “neoliberales”, o “posneoliberales” o de un “nuevo constitucionalismo latinoamericano” (definiciones que se han venido instalando en este marco), pues las Constituciones, y sus reformas más relevantes, nacen ahí donde se requiere ajustar la organización del poder al proceso social *en transformación*, y por tanto, sus contenidos dependen directamente de las correlaciones y predominios políticos en el momento en que irrumpen y se plasman en un cambio significativo de la institucionalidad.

Además, esta opción de considerar al poder y los procesos constituyentes en su sentido más amplio, tiene también una motivación por el contexto dado por las radicales transformaciones históricas vividas bajo las últimas décadas, cuyas manifestaciones en el ámbito del poder, la política, la cultura, la ciencia, las formas productivas o la

interna que hay dentro de los conglomerados de actores que las conforman, y que no son pertenecientes a los sectores oligárquicos y clases dominantes de cada sociedad. En un sentido políticamente propositivo en torno a un proceso constituyente *popular* para el caso chileno, ver Gabriel Salazar, *En el nombre del Poder Popular Constituyente (Chile, Siglo XXI)* (Chile: Lom Ediciones, 2011), Fernando Atria, *La Constitución tramposa* (Chile: Lom Ediciones, 2013), y Héctor Testa, “Apuntes para una mirada proyectual hacia un nuevo proceso constituyente en Chile”, en *Desafíos para una ciudadanía plena en Chile hoy*, comps. Jorge Rowlands y José Aylwin (Chile: Observatorio de Derechos de los Pueblos Indígenas, 2012), 33-44.

³Para la temática de los procesos constituyentes como radicalidad democrática, ver Jaime Cárdenas, “La constituyente como restricción y como radicalidad democrática”, en José María Serna de la Garza, coord., *Procesos constituyentes contemporáneos en América Latina. Tendencias y perspectivas* (México: Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, 2009), 165-196.

⁴Se utiliza aquí el término socio-político para señalar una forma de entender *lo político* que disuelve su relación *lo social*, es decir, que no los concibe como dos esferas separadas o como dos tipos de acción, si no que como cuestiones complementarias, en las que la definición de qué una u otra cosa (o ambas) es siempre algo contingente e históricamente determinado. En este sentido, toda acción social (toda práctica cultural, colectiva) *puede llegar a ser* política, dependiendo de su inserción en un proyecto histórico de un sujeto colectivo determinado.

economía, son bastante significativas, y determinan la necesidad de abordar un fenómeno tan amplio como el poder constituyente, en sus diversos aspectos y contextos, más allá del Estado y la política formal, y teniendo como permanente telón de fondo los procesos históricos de carácter global y continental, acorde a unas formas productivas que apuntan justamente en esa dirección, desde la producción en red, las dinámicas deslocalizadas, el rol del trabajo y de los procesos altamente tecnificados, las industrias culturales, etcétera. En este sentido, debido a la profunda transformación de las formas y mecanismos del poder y la política operada en las últimas décadas, las manifestaciones jurídico institucionales no siempre retratan a cabalidad los cambios y tendencias *constituyentes* en curso⁵, los que, por lo demás, se expresan en una multiplicidad de regulaciones (y sus relaciones de poder correlativas) que van mucho más allá de los textos constitucionales en los que la fórmula clásica del liberalismo pretendía poner las piedras angulares de *lo político*, cuestión vinculada además a lo que se ha venido llamando como el fenómeno de la pluralidad de normas y de ordenamientos jurídicos superpuestos y entrelazados entre sí, como asimismo las instancias de poder *autónomas* a los gobiernos en el plano interno de cada país, y, en el plano externo, las abundantes regulaciones e instancias de poderes *transnacionales* o *supranacionales*, ambas cosas cosas propias de la era neoliberal que abordaremos más adelante.

También, es importante desvelar las brechas que hay entre la formulación programática e ideológica del neoliberalismo, y las muy concretas realidades en que verdaderamente se plasma. Abordar al neoliberalismo implica también a los aspectos más relevantes de la sociedad contemporánea “neoliberal”, aunque éstos no sean parte de su formulación programática e ideológica. Es decir, enfocar la mirada más en la *era neoliberal* que en el *neoliberalismo*. Como perspectiva general, aquí se desarrollará el que las propuestas políticas del republicanismo liberal han sido notablemente *desustancializadas*⁶, han sido deformadas en sus contenidos originales con un sentido

⁵ Es relevante recalcar aquí que al hablar de “tendencia” se hace referencia a algo que, si bien no es necesariamente aún dominante, hegemónico, o hay señales claras de que está en camino a serlo, o bien muestra ciertas características que hacen plausible señalar como tendencialmente creciente, progresivo. Para poner un caso referencial que ilustra esto, el capitalismo industrial no era en absoluto dominante a nivel global en la época en que vivió Marx, pero sí era la *tendencia* progresiva y creciente de su época.

⁶ *Desustancializadas*, en el sentido que el modelo o ideal de republicanismo democrático permanece como sistema político en términos formales, procedimentales, pero sin los contenidos que otrora la imprimían su sentido y valor, al menos en las propuestas del republicanismo liberal democrático o *popular* original. Tal cuestión lejos de ser una crítica *externa*, es asumida por la teoría política de índole neoliberal como la esencia de las democracias contemporáneas, y más aún, como la única forma de evaluar un régimen político: su sujeción a ciertas *formas*, *procedimientos*, o *reglas* preconcebidas como democráticas, *representativas*, o republicanas.

regresivo y antidemocrático, y es parte de un momento de la modernidad y del propio universo ideológico y práctico propiciado por la hegemonía capitalista, en que las propuestas y tendencias más progresistas del campo intelectual y político dominante han pasado a estar ampliamente subordinadas y convertidas en un *ultracapitalismo* con pretensiones totalizantes del tipo “*fin de la historia, de las ideologías, de las utopías*”, y otras formulaciones similares. De esta manera, el discurso neoliberal intenta esconder su propia naturaleza ideológica, y muchas veces encubre más de lo que dice de sí mismo: los poderes actuales se apropian de ciertas ideas liberal-republicanas para su legitimación, pero tal apropiación provoca en una muy importante medida una distorsionada visión sobre sus propias características y las de la sociedad *real* que existe bajo esa ideología.

Por todo lo anterior, el hablar de poder constituyente, implica, hoy más que antes, varias definiciones relativas a la amplitud con que se entiende el “*poder constituir*”, el “*poder de constitución*” de las bases fundacionales y fundamentales que gobiernan y son dominantes en una sociedad. Necesariamente, se tiene que partir desde una posición frente a *lo político*, el tipo de acciones y ámbitos que abarca la actividad política y el ejercicio del poder, en las circunstancias actuales. Tales definiciones son hoy más necesarias que hace un tiempo atrás, pues la irrupción de la era *neoliberal* implica y presupone una redefinición de los marcos en que desarrollan los programas políticos, la disputa por el poder constituyente, y las formas de la propia política, cuestiones confluyentes con un conjunto de fenómenos históricos más amplios que el neoliberalismo como ideología y programa⁷. El mismo carácter de *lo político*, del espacio público y de *lo común*, y por tanto, de los espacios donde se desarrolla y desenvuelve el poder constituyente, han mutado de manera importante frente a lo que se entendía y practicaba en las épocas del liberalismo clásico: los conceptos de *hegemonía*, de *biopolítica*⁸, o los nuevos fenómenos de las redes sociales, la informática y el internet, la relevancia de la industria mediática, del *espectáculo* y de las comunicaciones en los entramados de poder, son algunas de las aristas y los conceptos de esa transformación. Pero también, en nuestro contexto continental, tal mutación ha sido operada sobre la base de viejas estructuras de dominación y hegemonía política de las elites latinoamericanas: de ahí la necesidad de ver qué hay de nuevo, y qué de viejo,

⁷Para una caracterización del Neoliberalismo, es recomendable la obra de David Harvey, *Breve Historia del Neoliberalismo* (Madrid: Ediciones Akal, 2007). También es sugerente la obra de Carlos Pérez Soto, *Para una crítica del poder burocrático. Comunistas otra vez* (Santiago de Chile: Lom Ediciones, 2001). Una buena genealogía del ideario neoliberal en Michel Foucault, *Nacimiento de la biopolítica. Curso en el Collège de France: 1978-1979* (Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, 2004).

⁸Surgiendo desde distintas disciplinas y corrientes de pensamiento, bien puede decirse que estos conceptos tienen en común el pertenecer a una época en que el capitalismo se ha extendido y desarrollado lo suficiente como para requerir herramientas teóricas que comprendan al poder y las instituciones de manera más extendida y omnipresente que en las épocas previas.

en el proyecto *neo-liberal* de las élites del continente.

EL PODER CONSTITUYENTE DE LAS ÉLITES Y EL CARÁCTER FALLIDO DE LOS ESTADOS LATINOAMERICANOS

Dada la creciente hegemonía de los países occidentales en los procesos de mundialización impulsados por el movimiento expansivo del capitalismo industrial, y las dinámicas colonialistas e imperialistas que le fueron consustanciales, los procesos de construcción de Estado en nuestro continente (y en los otros del llamado “tercer mundo”) fueron un proceso *exterior*, colonial, con altos grados de desigualdad social, y en sus facetas más extremas pero no por ello poco comunes, generalizadas realidades de intensiva explotación económica en que han vivido las mayorías populares, y también la de los propios territorios *nacionales* bajo la extracción intensiva de sus recursos, sin dejar de mencionar las multifacéticas formas de violencias estatales o para-estatales ejecutadas por las variantes autoritarias del orden oligárquico. Así, el “poder constituyente” en que las elites y oligarquías han volcado su proyecto histórico (de carácter *modernizador* y *occidental*, o al menos intentando serlo), tiene por esto una falencia desde sus orígenes, y en su misma esencia: el poco arraigo y falta de legitimidad en las realidades sociales en que viven la mayoría de las poblaciones y la mayor parte de los territorios donde se impulsa⁹. Es lo que en lenguaje jurídico se ha conceptualizado como falta o carencia de efectividad y aplicación del derecho¹⁰, o desde la teoría social o historiográfica, la noción de “Estado fallido”. La falta de legitimidad que tantas veces han padecido los proyectos históricos de las elites en el continente, tienen su origen en este carácter externo, de “*implantación*” de un proyecto, formulado e impulsado por una minoría radicalmente diferenciada y separada de las mayorías restantes.

Si aceptamos la distinción hecha por las teorías *neoconstitucionalistas* que abordaremos más adelante¹¹, podríamos decir que los países de nuestro continente

⁹Como fundamento de una teoría crítica desde y para esas circunstancias, es particularmente atingente la obra de Boaventura de Sousa Santos, ver a modo de ejemplo *Refundación del Estado en América Latina. Perspectivas desde una epistemología del Sur* (Bolivia: Alianza Interinstitucional CENDA-CEJIS-CEDIB, 2006). Ver también Marcos Roitman, *Pensar América Latina. El desarrollo de la sociología latinoamericana* (Argentina: CLACSO, 2008).

¹⁰Mauricio García Villegas, “Ineficacia del derecho y cultura de incumplimiento de reglas en América Latina”, en *El derecho en América Latina. Un mapa para el pensamiento jurídico del siglo XXI*, coord. César Rodríguez Garavito (Argentina: Siglo Veintiuno Editores, 2011).

¹¹Más adelante se desarrollarán sus características, pero un buen repaso al nuevo

hemos tenido una Constitución en sentido *formal* (un texto escrito con ciertas formulaciones y declaraciones), pero no una Constitución en sentido *material* (un ordenamiento político, social, y jurídico, impregnado de las normas constitucionales). Tal cosa tendría una explicación o justificación doctrinal, el formalismo y afán conservador con que se terminaron asumiendo los propios textos constitucionales en el siglo XIX, (cuestión que también ocurrió en los lugares de orígenes de las revoluciones liberales): éstos serían más bien formulaciones programáticas o recomendaciones a los poderes del Estado que no tendrían la fuerza jurídica de la legislación civil, comercial, penal o procesal. Dicho de otra manera más general, las pretensiones democráticas quedarían subsumidas y subordinadas al impulso de la expansión capitalista. Así, con las *reacciones* y resistencias de los poderes monárquicos y los *antiguos regímenes* a las transformaciones puestas en marcha con el avance del capitalismo industrial y de las burguesías ahora más directamente involucradas en la disputa del poder político, fue dándose un desplazamiento conservador de las propias teorías liberales, en cuyo seno, sus variantes más democráticas y populares fueron perdiendo posiciones e incidencia política, dejando el desarrollo concreto y la profundización de los principios del constitucionalismo clásico para mucho después.

En nuestro continente, lo anterior se plasmó en un “constitucionalismo de adaptación”¹², donde las formulaciones, debates, y construcciones doctrinales se importaron directa y muchas veces irreflexivamente, sin una atención particular sobre las realidades propias de los países latinoamericanos. La deriva conservadora y autoritaria que terminaron teniendo las revoluciones por la independencia y los

constitucionalismo está en el compilado de la Corte Constitucional de Ecuador para el período de transición, *El nuevo Constitucionalismo en América Latina*, Quito: Corte Constitucional de Ecuador (Ecuador: Corte Constitucional de Ecuador para el período de transición, 2010); Roberto Gargarella, “Pensando sobre la reforma constitucional en América Latina” en *El derecho en América Latina. Un mapa para el pensamiento jurídico del siglo XXI*, coord. César Rodríguez Garavito (Argentina: Siglo Veintiuno Editores, 2011) 67-80; Rubén Martínez Dalmau y Roberto Viciano Pastor, “Los procesos constituyentes latinoamericanos y el nuevo paradigma constitucional”, *IUS. Revista del Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla* 25 (2010): 7-29, y “Fundamentos teóricos y prácticos del nuevo constitucionalismo latinoamericano”, en *Revista Gaceta Constitucional (Lima)* (2011): 307-328; José María Serna de la Garza, comp. *Procesos constituyentes contemporáneos en América Latina. Tendencias y perspectivas* (México: Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, 2009); Carlos Villabela, “Constitución y democracia en el nuevo constitucionalismo latinoamericano” *IUS. Revista del Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla* 25 (2010): 49-76. Estos textos sirven de base e introducción a buena parte de las reflexiones aquí desarrolladas en especial en lo referido a lo más estrictamente jurídico-constitucional.

¹²Vicepresidencia de la República y Presidencia del Congreso Nacional, *Cuadernos de reflexión. El proceso constitucional en Bolivia. Perspectivas desde el nuevo constitucionalismo latinoamericano. Exposición del constitucionalista Rubén Martínez Dalmau* (La Paz: Vicepresidencia de la República y Presidencia del Congreso Nacional, 2008).

procesos de construcción estatal en cada uno de los países se fue concretando a veces de manera radical desde sus propios inicios, y tal rasgo se desarrolló sin mayores contrapesos con el correr del tiempo: toda revuelta de las clases medias o populares contaron, como adversario y enemigo declarado, con un Estado totalmente copado por las elites y oligarquías nacionales¹³.

A tal falencia de legitimidad inicial del poder constituyente de las elites derivado de su carácter “externo” a las mayorías sociales, se irá agregando un elemento adicional, con las características propias de la ideología y programa político de origen europeo-occidental que recibieron en y tras los procesos de independencia. A estas alturas, ya no es necesario remarcar en demasía el rol fundamental de las ideologías y distintas formaciones culturales en la construcción de legitimidades y consensos sociales, y tampoco el hecho de que tales ideologías formulan siempre un universo simbólico que, aunque producido por sus bases materiales, no necesariamente coincide con él. Pues bien, por lo anterior, la recepción de las teorías y políticas del liberalismo clásico europeo y estadounidense agregaron al carácter externo del poder constituyente de las élites, la posibilidad y las expectativas sociales en torno a la realización concreta del ideario modernizante y revolucionario del liberalismo clásico: la soberanía popular y la ampliación de la democracia, la modernización, y los derechos ciudadanos. Y en especial, las falencias y evidentes fisuras y contradicciones en el campo social que desgarraban a cada una de las naciones latinoamericanas, terminarían produciendo, ya desde inicios del siglo XX, diversas corrientes y proyectos políticos de carácter nacional-desarrollista, nacional-populares, búsquedas y reformas de desarrollo nacional, inclusión social, y *nacionalización* económica.

Así fue que, sobre las carencias de legitimidad del poder constituyente de las élites oligárquicas, se fueron constituyendo distintos procesos políticos que intentaban cuestionar y superar el estrecho y conservador marco institucional en que se terminaron plasmando las construcciones estatales tras los procesos de independencia, y que terminaron configurando un siglo XX claramente *antiliberal*. El detalle de esa trayectoria para cada país es largo de desarrollar acá, pero es relevante recalcar algunas de las características generales del escenario del que surgió. Si bien las guerras de independencia tuvieron un fuerte sello americanista (en el plano continental), libertario, e integrador de culturas y pueblos (en los planos internos a cada país), donde se visualizaba como posible y necesaria una unidad sudamericana de naciones y una integración de los pueblos originarios y mestizos a las incipientes construcciones

¹³En Chile, para citar un ejemplo referencial en cuanto a una construcción estatal *en orden, fuerte*, de cierta *estabilidad* política y sin mayores disputas entre elites, ya en 1829 las vertientes liberales y federalistas tuvieron su derrota definitiva a manos del bando conservador y centralista. Sobre la construcción de Estado en Chile, ver Gabriel Salazar, *Construcción del Estado en Chile (1800-1937). Democracia de los “pueblos”. Militarismo oligárquico* (Chile: Editorial Sudamericana, 2005).

nacional-estatales, las oligarquías y elites militares que condujeron esos procesos o bien no tuvieron las capacidades o circunstancias para llevar a cabo tal programa político, o fueron derrotados por aquéllos para los que tal cosa no era prioritaria o deseable, o bien las mismas circunstancias histórico-sociales del continente lo impedían o hacían imposible. Como sea, los nuevos Estados se fueron conformando con una fuerte hegemonía oligárquica y conservadora (o en el mejor de los casos, con pactos liberal-conservadores), lo que decantó en la invisibilización y falta de incidencia política de las fuerzas y tendencias más progresistas, como el federalismo más genuino y descentralizador, o los mismos actores más directamente liberal *demócratas* o *populares*.

En algunos países tales disputas se terminaron cristalizando en escenarios fuertemente centralistas, conservadores y autoritarios (Chile aparece en este sentido nuevamente como referencial), o en otros, con un centralismo apenas atenuado por las mismas condiciones geográficas de sus extensos territorios (Argentina, Brasil, Colombia o Venezuela y sus federalismos bastante atenuados y finalmente en muchos sentidos, centralizados), y en muchos por no decir casi todos los casos, con importantes inestabilidades y precariedades institucionales que fueron agravando, a la larga, la carencia de legitimidades del orden político-social (aquí podríamos citar como excepción relativa a Uruguay, y en menor medida, a Argentina y Chile, y más en general, a los núcleos urbanos de las capitales y ciudades más grandes de cada país). Este carácter *externo, colonial* o *fallido* del Estado tenía en los países y regiones con mayor presencia de los pueblos originarios y de alta población afroamericana sus más nítidos ejemplos, por lo que no es extraño que tales cuestiones sean prioritarias y fundamentales a la hora de caracterizar a los nuevos procesos constituyentes de la actualidad: el reconocimiento de la plurinacionalidad, los conflictos territoriales, el cuestionamiento a un orden de alta centralización de poderes y riquezas y a la *racialización* de las relaciones de clases.

LA OLEADA REFORMISTA EN EL SIGLO XX: PROCESOS, TENDENCIAS Y FUERZAS NACIONAL-DESARROLLISTAS

Como es sabido, antes que la actual oleada de cambios constituyentes y constitucionales, y antes que la implantación del modelo neoliberal, hubo una larga historia de conflictividades y procesos políticos que fueron corriendo el cerco de los marcos del orden oligarca constituido tras los procesos de independencia y consolidado durante todo el siglo XIX. Durante el siglo XX, eso se plasmó en una serie de proyectos

nacional-desarrollistas que fueron modificando los marcos liberales-conservadores, con procesos políticos con fuerte carga popular y de izquierdas, con íconos referenciales como la precursora revolución mexicana a inicios de siglo (y la Constitución social dictada en 1917), los reformismos crecientemente radicalizados como los que abrieron paso a gobiernos de tendencia progresista, democratizante, y nacionalizadora¹⁴.

Estos gobiernos y procesos reformistas se dieron en variadas formas y nutrieron de múltiples fuentes, entre las que podemos encontrar, de partida, la conducción de militares de corrientes de lo que se ha llamado como *militares desarrollistas*, surgidos generalmente de las nuevas capas medias políticamente radicalizadas en contra las oligarquías, y que encontraban una fuente de inspiración en los idearios libertadores de las generaciones militares protagonistas de las revoluciones y guerras de la independencia (aquí hay claros antecedentes del reciente proceso político venezolano, y de la influencia referencial de los íconos y referentes de esa época en los procesos constituyentes populares actuales). Otra fuente de relevancia fue el propio *pensamiento social de la iglesia* (iniciado con fuerza justamente en el cambio de siglo), y su variante más radicalizada a mediados de éste, *la teología de la liberación*. La otra vertiente está en los actores y movimientos populares y las organizaciones y referentes políticos *de izquierdas* levantados contra el orden oligárquico ya desde mediados y fines del siglo XIX, y que con el cambio secular y los influjos provenientes de las revoluciones y los idearios revolucionarios referenciales a nivel mundial, tuvieron un auge que no se detendría y crecería por varias décadas, quizá sin excepción, hasta la destitución del nacional-desarrollismo llevada a cabo por los modelos neoliberales desde los años setentas en adelante. Así, si bien en cuanto a sus sustratos ideológicos o procedencias podemos ver varias diferencias entre todas esas experiencias históricas, lo común de ellas es que fueron proyectos claramente antioligarcas, y por tanto, dada la ligazón que une a ambas cosas al menos en nuestro continente, antiliberales.

Resulta importante destacar este punto: en cuanto a que el liberalismo terminó siendo en esta parte del planeta, el legitimante del poder de unas elites y oligarquías que lo adaptaron e implantaron en sus variantes más conservadoras y antidemocráticas, en Europa, lugar de su creación y principales desarrollos, partió siendo una ideología revolucionaria de la burguesía contra los poderes que obstaculizaban el camino de su creciente hegemonía y *su* capitalismo. Por ese motivo, el discurso y el horizonte utópico del liberalismo tuvo desde siempre en nuestro continente una aplicación aún más

¹⁴ Tales como los referenciales de Lázaro Cárdenas en México, el radicalismo reformista encabezado por Yrigoyen y posteriormente los del movimiento peronista en Argentina, los de Juscelino Kubitschek y Getulio Vargas en Brasil, Juan Velasco Alvarado en Perú, Jacobo Arbenz en Guatemala, o los gobiernos *frente populares* y luego la Unidad Popular en Chile. Para un repaso desde hoy de estos procesos, ver Antonio Negri y Giuseppe Cocco, *Global. Biopoder y luchas en una América Latina globalizada* (España: Editorial Paidós, 2006).

contradictoria y tensa que en sus lugares de origen, Europa y Estados Unidos¹⁵. Así, si vemos la ideología como se la ha conceptualizado en cuanto instrumento de poder que intenta cubrir la brecha entre las injusticias y desigualdades de un orden social, y la legitimidad que éste requiere para existir, subsistir y perdurar, en América Latina la ideología liberal (y su horizonte de libertades y derechos ciudadanos) fue progresivamente quedando muy atrás en relación a las muchas veces y en muchos sentidos paupérrimas construcciones nacionales y estatales. No es menor decir que en aquellos países que se había logrado construir ciertos niveles de consenso social y/o estabilidad política, en los que se cita paradigmáticamente los del Cono Sur, Argentina, Chile y Uruguay, y en menor medida en Brasil o Venezuela (en todos los casos, con realidades internas a su vez altamente desiguales y de concentración de poderes y riquezas), el esquema institucional y social del *liberalismo conservador* finalmente no *dio el ancho* para responder ante la radicalización de la situación política en los años sesentas y setentas, decantando en dictaduras con un significativo nivel de autoritarismos, violencias, y terrorismos estatales, que van desde las propias dictaduras militares y los regímenes aparentemente democráticos pero fuertemente represivos y autoritarios, escenarios de enfrentamiento armado directo (Colombia, Perú, y la mayor parte de Centroamérica y el Caribe son los casos más evidentes), y las matanzas y represiones constantes a la movilización social y popular como cuestión presente con frecuencia en la totalidad de los países, con la sola excepción relativa de Uruguay, que también pasaría por el repetido ciclo de fuerte represión política y autoritarismo militar como entrada a la era neoliberal.

EL PROGRAMA POLÍTICO DEL NEOLIBERALISMO COMO PROYECTO *DESTITUYENTE Y REGRESIVO* DE LAS ELITES LATINOAMERICANAS

Revisando los procesos de construcción del neoliberalismo en nuestro continente no es difícil concluir que ésta fue una tendencia política altamente tensa, contradictoria, *destituyente*. Nació como el proyecto político de las minorías oligarcas, contra las tendencias democratizantes y *nacional desarrollistas* o *nacional populares* que dominaban el mapa continental de mediados del siglo XX, las cuales promovieron

¹⁵Es importante señalar también, para matizar lo anterior, que también en esos lugares se derivó en escenarios controlados por las fuerzas más conservadoras en detrimento de las corrientes más radicales y democratizantes, como las tendencias sostenidas por los jacobinos recogidas en la Constitución de 1793, hechas retroceder con la posterior Constitución de 1795 y para qué decir de la restauración monárquica encabezada por Napoleón después, o la Declaración de Independencia de los Estados Unidos de 1776, relativizada después por la Constitución de 1787.

cambios estructurales que, por una parte, democratizaban los mapas sociales altamente desiguales, y, para amplias capas de la población, con altas precariedades y abandonos de parte del Estado, y por otra, intentaban atacar la subordinación y *dependencia* colonial e imperialista a que conducía la hegemonía de las oligarquías para los Estados y pueblos latinoamericanos en su relación con los centros capitalistas.

En ese camino de reconstrucción de su hegemonía, y teniendo como base su control sobre los Estados y sus poderes (más allá de la pérdida electoral de los gobiernos), y su dominio militar (especialmente a medida que se radicalizaban los escenarios políticos en cada país), las elites se fueron allanando a la recepción de la reelaboración programática e ideológica que se llevaba a cabo en los centros del capitalismo avanzado, que desembocaba en un *nuevo liberalismo*, programa político elaborado como respuesta a las tendencias democratizantes de los nuevos pactos sociales y estados de bienestar marcados por los amplificados sistemas de seguridad social, el rol activo, planificador e intervencionista de los Estados sobre las economías, y la teoría keynesiana y las *teorías de la dependencia* en el caso de los países subordinados en la escena mundial. En resumen, los contenidos de este reelaborado programa, que confluye con la etapa de cristalización general del dominio del sistema capitalista sobre la totalidad del planeta y en cada una de sus esferas, intentan extender e imponer, con no poco éxito, las lógicas y dinámicas del mercado capitalista a todo tipo de ámbitos de la vida de los pueblos e individuos¹⁶. En cuanto a sus efectos en el mapa global, dichos contenidos ahondaron la subordinación, dependencia y explotación de las economías dependientes por parte de los centros capitalistas, aunque también, fueron generando un complejo entramado en red, de centros y periferias instalados de manera dispersa y deslocalizada a nivel planetario, profundizando procesos de concentración de las riquezas y de los *poderes* en cada lugar y en cada uno de los planos en que puede analizarse, a nivel local, regional, o nacional¹⁷.

Las características que dominaron la escena en esta era neoliberal, en sus niveles más políticos, sociales y culturales, fueron la destrucción de las prácticas democráticas, un amplio disciplinamiento social, el retraimiento de las mayorías a la vida privada y familiar y/o la construcción de búsquedas colectivas ajenas al sistema institucional y de representación política, la precarización laboral generalizada y multifacética, la corrosión de los marcos culturales que funcionaban como contención de las fisuras y desigualdades sociales, la amplificación de la problemática social asociada a los

¹⁶Ver al respecto Theotonio Dos Santos, *Del terror a la esperanza. Auge y caída del neoliberalismo* (Caracas: Monte Ávila Editores Latinoamericana, 2007); David Harvey *Espacios de esperanza* (Madrid: Akal Ediciones, 2000).

¹⁷Para la temática del poder en red y la nueva articulación de la producción capitalista en su época posfordista en general, es particularmente recomendable Carlos Pérez Soto, *Para una crítica del poder burocrático: Comunistas otra vez*, (Santiago de Chile: LOM ediciones, 2001), y, desde una óptica geográfica y espacial, la obra de David Harvey.

crecientes bolsones de marginalidad popular urbana y los nuevos procesos de concentración de la tierra en una tendencia opuesta a las reformas agrarias redistributivas de los procesos nacional-desarrollistas. De manera contraproducente, tal escenario fue cubriendo rápidamente cada una de las sociedades de la era neoliberal con un conjunto de tensiones y contradicciones sociales, culturales, políticas, difícilmente *contenibles* bajo el propio marco institucional impuesto por el paradigma neoliberal, el cual era y es, en muchos sentidos, una regresión al orden oligárquico liberal-conservador previo a las reformas democráticas que se abrieron paso durante el siglo XX. Por lo mismo, mucho de la radicalidad, rapidez y profundidad de los procesos constituyentes más recientes deriva del hecho de que la destitución de los proyectos nacional desarrollistas se haría con un grado de violencia, saqueo, y pauperización social e institucional difícilmente comparable con cualquier otro momento de la historia americana, y por tanto, ya no es suficiente con un intento de recomposición del viejo liberalismo ni con una vuelta atrás o un nuevo intento de contornos nacional-desarrollistas: el reformismo bajo los esquemas *liberales*, por sí solo, ya no logran contener y encauzar las necesidades y anhelos de los pueblos y las tendencias transformadoras en curso.

El carácter *regresivo* y *destituyente* del programa neoliberal que hemos venido esbozando queda en evidencia al centrar la mirada en los avances que el nacional desarrollismo había alcanzado en términos de democratización política, redistribución del ingreso, generalización de servicios públicos y derechos sociales, nacionalización económica, y un consenso social básico en franjas importantes de las sociedades, sobre todo en las grandes urbes y en los países con mayor construcción de *lo nacional* y del propio Estado. Todos estos avances fueron siendo dismantelados y dando paso a un drástico proceso de destrucción de todo aquello: regresión en la distribución de las riquezas, privatización de los servicios, *desnacionalización*, desregulación o traspaso de la toma de decisiones y de creación de normas desde lo estatal a otras esferas con predominio de actores privados y/o puestos fuera de los controles democráticos y nacionales¹⁸. Las relaciones de poder que habían alcanzado una mayor horizontalidad dada la creciente organización y politización de los actores sociales subalternos en los procesos nacional-populares, fueron violentamente transformadas, afianzándose después con los múltiples dispositivos laborales, económicos, y culturales, que el modelo iba difundiendo por todo el campo social, produciendo, cuando no directamente procesos de empobrecimiento, una pauperización general de las condiciones de vida de millones de personas y la profundización de la desigualdad y la desintegración social¹⁹.

¹⁸Ver Gerardo Pisarello, “El constitucionalismo social ante la crisis: entre la agonía y la refundación republicano-democrática”, *Revista Derecho del Estado* 28 (enero-junio del 2012): 57-75; y del mismo autor, *Un largo termidor. La ofensiva del constitucionalismo antidemocrático* (Madrid: Editorial Trotta, 2011).

¹⁹Tales tendencias incluso pueden verse en el caso más paradigmático y referencial del neoliberalismo, ahí donde el modelo *funcionó* y *funciona*: Chile. La implantación neoliberal en

Tal cuadro se completaría con un significativo abandono programático y la cooptación orgánica de la mayor parte de las fuerzas políticas nacional-populares o nacional-desarrollistas, que les produjeron un progresivo distanciamiento y pérdida de legitimidades entre la ciudadanía en general, y en particular, entre sus anteriores anclajes sociales y bases de apoyo²⁰. Lo anterior tenía un escenario mundial que tendía a eso: los altos niveles de hegemonía del discurso neoliberal, el predominio *neoconservador* en Estados Unidos e Inglaterra, la caída del “socialismo real”, la abdicación y cooptación política e ideológica de buena parte de las izquierdas europeas y latinoamericanas, y el reflujo de los movimientos nacionalistas y *de izquierdas* en el resto del “tercer mundo”. De esta forma, aquéllos actores y fuerzas políticas que habían impulsado las reformas democráticas del siglo XX, terminarían adoptando posiciones que contrariaban su trayectoria, programas, e ideologías previas, disolviendo uno de los pilares en que se sustentaba la legitimidad del sistema de representación bajo la época previa a la hegemonía neoliberal. Las tendencias y procesos constituyentes del presente habrían de venir de la mano, principalmente, de reconfigurados y en muchos sentidos *nuevos* actores políticos y sociales en la escena latinoamericana.

CARACTERÍSTICAS Y ELEMENTOS PROGRAMÁTICOS DE LOS NUEVOS ACTORES SOCIALES Y POLÍTICOS LATINOAMERICANOS

Partiendo por lo más general, y tal como señalamos algunas fuentes de las que se nutrieron los intentos de reforma social del nacional-desarrollismo, citar aquí las que

nuestro país tuvo en sus inicios un radical desmantelamiento de áreas productivas enteras, en especial aquéllas vinculadas más directamente con el Estado nacional-desarrollista. La oleada de desempleo y pauperización fue el desencadenante económico de los multitudinarios levantamientos populares contra la dictadura, y también, de una muy masiva migración hacia fuera del país, que según cálculos oficiales alcanza al millón de personas, sobre un total de 12 a 13 millones de habitantes en esa época. Y, más recientemente, el muy visible crecimiento económico contiene en su seno una precariedad social y un conjunto de consecuencias de todo tipo, que relativizan toda mirada autocomplaciente sobre los efectos del modelo neoliberal sobre la sociedad chilena, y que explican las recientes oleadas de movilizaciones sociales.

²⁰Es lo que terminó pasando, para citar ejemplos paradigmáticos, con la Acción Democrática venezolana (AD), el Partido Justicialista argentino, la Alianza para la Revolución Americana peruana (APRA), el Movimiento Nacionalista Revolucionario (MNR) y Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR) de Bolivia, o los partidos de la Concertación chilena (la Democracia Cristiana, el Partido Radical, el Partido Socialista), todos, en su momento, en distintos grados con programas nacional-desarrollistas, convertidos progresivamente al programa e ideología neoliberal.

conforman el paisaje latinoamericano del presente. Primero que todo, el tan nombrado “progresismo”, que es, para decirlo resumidamente, un conjunto programático que retoma las aristas más democratizantes y libertarias del liberalismo clásico, abandonadas por las *restauraciones* conservadoras y los pactos liberal-conservadores posteriores, y el más reciente neoliberalismo. Aquí, podemos apreciar un amplio arco de tendencias, que van desde un progresismo liberal que tiene como referentes a los estados sociales más avanzados del capitalismo central (muy golpeados y a la baja con los más recientes procesos y ajustes neoliberales), a un progresismo de izquierdas que confluye y comparte espacios y propuestas con el siguiente ramaje. Por otra parte, “las izquierdas”, conglomerado internamente muy diverso pero en el que se pueden agrupar todas las vertientes políticas que buscan una superación del capitalismo en un sentido socializador y/o libertario, y que se reivindican como herederas de las luchas y propuestas políticas y teóricas socialistas, comunistas, o anarquistas. Y por último, las nuevas concepciones políticas emergidas de las transformaciones económicas, políticas y culturales más recientes y que ponen el acento en las problemáticas más emergentes en la actualidad, y que suelen animar buena parte de los movimientos sociales más referenciales del presente. En esta vertiente es difícil encontrar un nombre que designe al conjunto de propuestas y tendencias, pero sí puede afirmarse que son ideas y fuerzas promotoras de una práctica política democrática que intenta superar sustancialmente los marcos de los sistemas institucionales y de representación tradicionales, por muy *liberales, progresistas, o de izquierda* que sean o puedan llegar a ser éstos. En esta presentación general, no está demás señalar dos cuestiones al respecto. La primera, que entre estas variantes o fuentes de los actuales procesos no son pocas las tensiones y conflictividades presentes o eventuales, como más adelante desarrollaremos, pero que igualmente son parte del conglomerado de fuerzas y tendencias que impulsan los actuales procesos constituyentes. La otra, es la relación de recepción y reelaboración de las fuentes que animaron a los procesos *nacional desarrollistas o nacional populares* desarrolladas anteriormente.

Hecha esa categorización muy general y resumida de las fuentes de estos procesos, iremos haciendo un recorrido por sus elementos más centrales²¹. Dentro de los nuevos procesos constituyentes, podemos ver una primera etapa de Constituciones que mantuvieron un esquema liberal pero introduciendo aspectos o instituciones que modifican los esquemas constitucionales clásicos, y una tendencia hacia la incorporación de nuevos derechos, nuevas instituciones estatales, y en general una ampliación de la acción del Estado y de los actores colectivos. A pesar de que hubo antes Constituciones que recogieron algunos de éstos principios y tendencias neoconstituyentes, e incluso en el relevante caso de Brasil, con una Asamblea Constituyente en 1988 (expresivo de una transición pactada con la larga Dictadura

²¹Para desarrollos más extensos de esto, ver Hernán Ibarra, *Refundar al Estado. Procesos constituyentes en América Latina* (Ecuador: Centro andino de acción popular. 2010).

cívico-militar), se suele citar como punto de inflexión a nivel de textos constitucionales y procesos constituyentes de carácter participativo y democrático, el caso colombiano, impulsado por el movimiento ciudadano que exigió en las elecciones de ese año una “séptima papeleta” donde se consultara la opinión popular sobre la necesidad de un nuevo texto Constitucional, lo que decantó en la nueva Constitución de 1991²². En ella, para mencionar un elemento ilustrativo del cambio constituyente que aquí abordamos, se hace un explícito reconocimiento a la multiculturalidad del Estado colombiano, cuestión que después sería profundizada en los nuevos textos constitucionales más recientes, con la declaración del carácter plurinacional de algunos Estados como los de Ecuador y Bolivia, siendo una de las novedades constitucionales más relevante en sus posibles proyecciones, pues no sólo modifican los reconocimientos legales a los pueblos originarios de nuestro continente, si no que trastocan la concepción unitarista y monocultural del Estado tal como lo concibió el programa ideológico del liberalismo clásico (*una nación, un estado, un derecho*)²³.

Lo anterior tiene una particular relación con las prácticas y nociones asociadas al territorio. Las tendencias constituyentes actuales tienden tanto hacia la relativización de las fronteras estatales, como a la diversificación normativa de los territorios nacionales en su interior. Los factores de ese proceso son muchos y de variados tipos y parten de cuestiones directamente *materiales* o económicas, o dicho de otra modo, se derivan de

²²Es importante señalar que esto se hizo posible gracias a la confluencia de una creciente presión popular, de un escenario político de apertura democrática donde fue central la retirada de la lucha armada de la guerrilla M-19 y su incorporación al panorama político y electoral, y la presencia de una cultura jurídica progresista que hizo posible la aceptación por parte del sistema institucional de la séptima papeleta y las urnas correspondientes, cuestión en la que la Corte Suprema colombiana fue determinante. Para el proceso constituyente colombiano y la relevancia de la Constitución de 1991, ver María del Pilar Hernández, “Los procesos constituyentes latinoamericanos. Una retrospectiva histórica de Colombia a Bolivia” en José María Serna de la Garza, *Procesos constituyentes contemporáneos en América Latina. Tendencias y perspectivas* (México: Instituto de investigaciones jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, 2009): 197-218.

²³Sobre este tema, ver Albert Noguera “Plurinacionalidad y Autonomías. Comentarios en torno al nuevo Proyecto de Constitución boliviana” *Revista Española de Derecho Constitucional* 84 (2008), 147-177, y del mismo autor, “¿De qué hablamos cuando hablamos de constitucionalismo multicultural?” *Anuario de la Facultad de Derecho*, vol. XXVIII (2010), 87-116; Carlos Villabella Armengol, “Constitución y democracia en el nuevo constitucionalismo latinoamericano” *IUS. Revista del Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla* 25 (2010): 49-76. También Leticia Bizarro et al. “Los procesos de las Asambleas Constituyentes de Bolivia, Ecuador y Venezuela: la institucionalización de otros paradigmas”, *Revista Otra Economía* 4 (2009), 155-176; Alejandro Medici “Teoría constitucional y giro decolonial: narrativas y simbolismo de la Constitución. Reflexiones a propósito de la experiencia de Bolivia y Ecuador”, *Gaceta Constitucional* 48 (2010), 329-348; y Boaventura De Sousa Santos *La reinención del Estado y el Estado Plurinacional* (2007).

las formas y dinámicas de la producción económica actual. Las *deslocalizaciones* del los procesos productivos, los funcionamientos en red, la aceleración de la globalización económica, la conformación de economías regionales en un marco planetario que tiende hacia la multipolaridad son parte de este nuevo entramado histórico, sobretodo si se mira la realidad actual bajo el signo de la profundización y expansión capitalista.

Del lado de las nuevas tendencias y los actores colectivos que tienden a ser referenciales en las escenas nacionales, regionales y globales de la actualidad, éstos intentan dar pasos de apropiación territorial y búsquedas de formas de *autogobierno* y *autonomía* que van desde la posibilidad de acceder a gobiernos y propiciar procesos de nacionalización de recursos y riquezas sociales, hasta la búsqueda de iniciativas de construcción *desde abajo y por fuera* del estado y el mercado capitalista global, cuestión que han venido instalando, sobretodo, los movimientos sociales con base territorial (o que tienen referencia programática en lo territorial), que se han venido instalando como actor también político en los escenarios actuales de cada uno de los países. Dicho de una manera resumida, la contracara de los procesos de globalización es la respuesta de las comunidades y poblaciones hacia la cada vez más ostensible llegada a sus territorios de los modos de producción capitalistas e industriales en todos los niveles y ámbitos, generando una nueva dinámica socio-política en el que *lo local* viene reclamando su relación de mayor horizontalidad con *lo global* y *nacional*.

Especial relevancia en lo anterior ha tenido la oleada o el resurgimiento de los movimientos de los pueblos indígenas u originarios, generado particularmente en y tras el *quinto centenario* en la década de los noventa, convirtiéndolos en un actor colectivo con voz, identidad, e incidencia política propia en buena parte del continente. Tal tendencia histórica puso como referencia prioritaria la reivindicación territorial y la construcción de formas y espacios de autogobierno y autonomía, en algunos casos de manera inédita y precursora, y que han logrado reconocimientos constitucionales y legales que cuestionan y superan la noción *unitarista* y centralizadora del Estado, y que, como veremos más adelante, también contienen tensiones con aspectos de los programas de *desarrollo nacional* actuales, sobretodo por lo que ha venido llamándose como su carácter *extractivista*.

Es importante señalar también la diversificación producida en el campo de las organizaciones sociales o populares, o dicho más en general, en las formas y espacios de organización de lo que históricamente se ha denominado como *lo social*, la *ciudadanía*, o la *sociedad civil*²⁴. Particularmente, tal tendencia ha ido modificando la

²⁴Para un repaso de las movilizaciones y movimientos sociales y políticos populares de nuevo continente, ver Margarita López Maya et al. *Luchas contrahegemónicas y cambios políticos recientes de América Latina* (Argentina: CLACSO, 2008); Raúl Zibechi, *Autonomías y emancipaciones. América Latina en movimiento* (Lima: Fondo Editorial de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, 2007), José Seoane (comp.), *Movimientos sociales y conflicto*

relación entre los partidos políticos y el resto de las organizaciones sociales, en especial con sus formas más emergentes y movilizadas, los movimientos sociales, con lo que se ha tendido a un tipo de relación entre lo político y lo social en muchos sentidos esencialmente distinto al tradicionalmente acostumbrado. Lo anterior no significa que lo propiamente electoral o institucional haya ido perdiendo peso y relevancia (como tantas veces se propone desde lo intelectual o los discursos más propiamente *políticos*), si no que el tipo de enlazamiento entre ambas cosas, lo social y lo político, se ha ido modificando hacia unas relaciones más complejas, horizontales, o multilineales (según como y en qué aspectos se las mire), que han ido negando la subordinación de una a favor de la otra. La crítica a la idea y práctica de la representatividad política en su forma liberal clásica ha sido uno de los puntos principales en las búsquedas prácticas y reflexiones en este ámbito²⁵, bajo las nociones de *democracia participativa*, *empoderamiento* ciudadano, *ciudadanía activa*, *autonomía política* de las organizaciones sociales, y otras, con las que se han ido generalizando las prácticas asamblearias y las formas *movimientales* de organización, instalando la idea de “movimientos sociales” en el centro del debate político e intelectual y colocándolos a éstos como actores insoslayables en los escenarios políticos actuales.

En lo más concreto, un aspecto muy notable de lo anterior está en el enlazamiento entre las organizaciones políticas emergentes y de raigambres populares, de izquierdas y/o progresistas (estas tres vertientes apuntan a distintas cosas, pero comparten su *antineoliberalismo*), y los movimientos y las organizaciones sociales. Anteriormente, se entendía que las organizaciones políticas eran las depositarias casi exclusivas de *lo político*, y solían, como se criticó desde las más recientes tendencias políticas, tratar a las organizaciones y movimientos sociales como *su correa de transmisión*, de manera subordinada y dependiente. Hoy, en cambio, la noción y práctica de la *autonomía* del movimiento y la organización social es parte del sentido común compartido en innumerables experiencias organizativas y de movilización social que indudablemente actúan en lo político, algunas veces con un poder de incidencia que se quisieran muchas organizaciones propiamente político-partidarias²⁶. Es evidente que los partidos políticos y el sistema institucional en su conjunto vienen perdiendo legitimidades y vienen arrastrando una fuerte descomposición de su legitimidad

en América Latina (Argentina: CLACSO, 2004), Antonio Negri y Giuseppe Cocco, *Global. Biopoder y luchas en una América Latina globalizada* (Barcelona: Editorial Paidós, 2006).

²⁵Sobre la trayectoria de la idea y práctica de la representación y la crisis representativa en el escenario histórico actual, ver Carlos de Cabo Martín, *Contra el consenso. Estudios sobre el Estado Constitucional y el Constitucionalismo del Estado Social*, 127 y ss, 1997. Desde una perspectiva opuesta que defiende la democracia representativa desdeñando las nuevas posturas basadas en la participación, Pedro de Vega, *Legitimidad y representación en la crisis de la democracia actual* (Barcelona: Institut de Ciències Polítiques i Socials, 1998).

²⁶Ver Mabel Thwaites Rey, *La autonomía como búsqueda, el Estado como contradicción* (Buenos Aires: Prometeo Libros, 2004).

democrática, con una crisis de representación y una corrosión institucional crecientes. Como cuestión concordante con lo que aquí ha venido planteándose, lo anterior es menos presente ahí donde hay procesos constituyentes manifiestamente en curso o en escenarios políticos con importantes grados de hegemonía política progresista, de izquierdas, o de tendencias del campo popular.

En los lugares y temáticas donde el sistema de representación arrastra déficit mayores de legitimidad, los movimientos y organizaciones sociales y políticas populares *no partidarios* y más *movimientales* (es decir no fundamentalmente ancladas en el sistema representativo electoral, o en situación de tensión con los sistemas electorales y partidarios de sus países) han solido ser protagónicos a la hora de expresar en organización y fuerza social, las nuevas conflictividades y escenarios de disputa abiertos tras las transformaciones antes apuntadas. Planteado de otra forma, ante la crisis de legitimidades de los sistemas de representación política, han sido los movimientos, redes y organizaciones sociales y populares, quienes suelen expresar la nueva morfología de los mapas sociales y sus conflictos y zonas de mayores fisuras, las nuevas configuraciones políticas, sociales, y culturales en el marco de la globalización neoliberal, constituyéndose ahí un creciente *polo de atracción* de militancias, referentes e incidencias propiamente *políticas*. En ese contexto, la tendencia ha venido siendo hacia una relación compleja y bidireccional entre lo social y lo político, donde las organizaciones y fuerzas políticas, si bien por su misma esencia es donde recaen las miradas más globales sobre los procesos y escenarios nacionales, regionales y globales, no cuentan con un monopolio de la acción política, y comparten, o incluso muchas veces son secundarias, en relación a los protagonismos públicos de las organizaciones y movimientos sociales²⁷.

Lo anterior no debe entenderse, eso sí, como si tal proceso esté acabado y resuelto, y tampoco, como si pudiese hacerse una diferencia categórica y binaria entre fuerzas políticas y movimientos sociales. De hecho, podría decirse que la tendencia general se dirige a que los movimientos sociales van constituyendo sus propios instrumentos político-partidarios, como los muy referenciales Partido de los Trabajadores en Brasil (edificado en sus inicios desde el movimiento obrero paulista, en confluencia con movimientos sociales como la CUT y el MST), el MAS, Movimiento Al Socialismo boliviano (construido desde el movimiento campesino e indígena), o, en un sentido distinto, el Frente Amplio uruguayo, donde converge un polo de fuerzas políticas y organizaciones sociales (la central sindical PIT-CNT, el movimiento de cooperativas de vivienda FUCVAM y otros), o el propio Partido Socialista Unido de Venezuela, que más que una organización central es un instrumento partidario donde convergen una buena parte de las bases de apoyo del *gobierno bolivariano*, donde son

²⁷Maristella Svampa, *Cambio de época: movimientos sociales y poder político*. (Buenos Aires: Siglo veintiuno Editores, 2012).

parte casi todos los movimientos sociales del país. Incluso los movimientos más reacios a participar de las elecciones, vienen tomando posiciones públicas frente a ellas, donde puede citarse como referenciales los movimientos zapatista (el referencial EZLN) y estudiantil en México, con el reciente “*Yo soy 132*”, o los movimientos estudiantiles en Colombia y Chile, que de manera ilustrativa marcan importante presencia en los países de una hegemonía política neoliberal más marcada, y que, aún sin expresión electoral clara, vienen siendo actores *sociales* de creciente resonancia *política*.

Ni acabado ni resuelto, el proceso que se ha ido describiendo está lejos de no tener contradicciones y tensiones internas. De hecho, aún en los lugares y países donde hay procesos constituyentes más avanzados en cuanto a tener una expresión y fuerza política y social más hegemónica (y además, nuevas Constituciones derivadas de asambleas constituyentes), no se podría decir que no hay importantes tensiones entre los lineamientos políticos que impulsan las conducciones gubernamentales, y las demandas y anhelos populares que se expresan bajo la forma de movimientos y movilizaciones sociales. Especial resonancia han venido teniendo las disputas entre los proyectos nacionales de desarrollo e inclusión social (que requieren distintas formas de inserción de las economías de los países en el mercado capitalista global) y el cómo se plasma eso en los territorios y las comunidades locales. El emergente debate sobre el carácter *extractivista* de los nuevos gobiernos progresistas, de izquierdas, o populares, y los escenarios de movilización social que suscitan, sobretodo, los proyectos, industrias, y obras de infraestructura que requiere tal modelo de intensiva extracción de recursos naturales desde los territorios, vienen siendo y seguramente serán uno de los nudos que progresivamente estarán en el centro de los debates y disputas constituyentes por venir.

Más general incluso que lo anterior, está el tema de ciertos escenarios de *reflujos* y *estabilidades* en organizatividad y movilización social, cuestión sobretodo presente en algunos de los países gobernados por fuerzas *progresistas* (o donde el progresismo es relativamente hegemónico en coaliciones más amplias), situación especialmente aguda en los países donde gobiernan conglomerados cuyas definiciones presentes los acercan más a un progresismo moderado y de “capitalismo con rostro humano”, como Brasil, Uruguay y Argentina. En Brasil, para partir citando el escenario más complejo debido a su rol de potencia inserta entre los países emergentes en la tendencia hacia un nuevo mapa global multipolar, tanto el movimiento sindical como el rural (con los muy referenciales CUT en el plano sindical y MST en el campesino rural), han tenido múltiples tensiones internas en cuanto a la relación con el Gobierno y el propio PT. No se podría sostener que la crítica al *posibilismo* del gobierno brasileño es sólo producto de una *ultraizquierda*, y de hecho el mismo PT y los actores sociales más asociados a él, el MST y la CUT, han venido teniendo desgajes y desmovilizaciones no menores. Misma cosa puede decirse del escenario político argentino, donde a la izquierda del *kirchnerismo* hay un muy heterogéneo campo de identidades y fuerzas políticas y sociales de no menor incidencia. En Uruguay en

cambio, a pesar de la moderación de los gobiernos frenteamplistas y quizás por la misma configuración unitaria y amplia de esta coalición creada ya hace cuatro décadas, los deslices y desgajamientos han sido mucho menores aunque de igual forma los hay, tal como también en Bolivia y Ecuador, caso este último, que involucra también a parte de los actores que fueron centrales en la llegada de Rafael Correa a la Presidencia, referencialmente, el propio movimiento indígena expresado en la CONAIE y el movimiento Pachakuti²⁸. De todas formas tanto el MAS boliviano como el Movimiento Alianza PAIS en Ecuador, cuentan con un apoyo popular determinante, y es insoslayable el avance social y en múltiples aspectos que han venido de la mano de sus respectivos gobiernos, cuestión particularmente visible en el reformismo radical más nítido del continente, el venezolano. En todo caso, se aprecia la consolidación *tendencial* de una importante hegemonía política, cultural, y electoral de perfil progresista, de izquierdas, de carácter popular, que son la base de todos estos procesos.

Como contraparte de lo anterior, bien debe mencionarse las enormes dificultades puestas en la edificación de procesos de largo alcance que permitan efectivamente superar las características dependientes, subordinadas, e inacabadas de las construcciones nacionales y estatales de los países de nuestro continente. Dada la actual conformación de un mundo multipolar, se señala por parte de las estrategias desarrollistas que están al mando de los gobiernos progresistas o populares del continente, es primordial la consolidación de un polo regional que, si bien transita en muchos sentidos por las mismas dinámicas capitalistas e incluso *neoliberales* que se intentan reemplazar, permite pensar y proyectar posibilidades de transformación mayores en un futuro no inmediato pero sí históricamente pronto en el tiempo. Como bien se ha señalado, el debate interno dentro del campo de estas fuerzas constituyentes ha tendido a variar de la binaria y mutuamente excluyente contraposición entre reforma o revolución, cuestión muy propia del siglo XX, a algo más complejo pero a la vez política, intelectual, e ideológicamente productivo: cómo abrirle paso a procesos de reformas que vayan teniendo una significación y sentido revolucionario, cómo repensar la revolución como procesos de largo alcance más que como un “evento” o “coyuntura” de revueltas y consternación social que no necesariamente garantizan su permanencia o proyección en beneficio de las mayorías²⁹. Con esto, la misma concepción del proceso transformador y constituyente cambia de manera importante, y cobra una relevancia crucial en estas concepciones el rol de las *institucionalizaciones* constitucionales y legales necesarias para sustentar las nuevas realidades sociales que se intentan crear.

²⁸A este respecto, ver Boaventura De Sousa Santos *Refundación del Estado en América Latina. Perspectivas desde una epistemología del Sur*. (Lima: Instituto Internacional de Derecho y Sociedad, 2009): 115 y ss.

²⁹Emir Sader y Michael Brie, *Reforma ou revolucao? Para além do capitalismo neoliberal* (Sao Paulo: Expressao Popular, 2004).

Dicho todo lo anterior, y relacionado con él, se abordará a continuación en términos de más estricta teoría política y jurídica lo que aquí ha venido planteándose en sentidos más generales y temáticamente diversos.

LOS NUEVOS PROCESOS CONSTITUYENTES Y EL NEOCONSTITUCIONALISMO LATINOAMERICANO

En nuestra América, viene instalándose con fuerza el término de *neoconstitucionalismo* o *nuevo constitucionalismo* para referirse a la “bajada” constitucional y más específicamente jurídica de los procesos políticos recientes. El concepto de neoconstitucionalismo procede de ciertas tendencias presentes en una corriente de nuevas constituciones y construcciones doctrinales desde los años cincuenta y sesentas en el ámbito europeo, y, sobretodo en el último tiempo, latinoamericano. Viene a designar tanto una corriente doctrinal como a las mismas constituciones surgidas al alero de nuevas formas jurídicas que tienen diferencias sustanciales en relación al constitucionalismo clásico derivado de las revoluciones burguesas de perfil liberal. Partiendo por sus características más evidentes, podríamos señalar: constituciones amplias y extensas, con un amplio y extenso catálogo de derechos y fuertemente programáticas, el carácter directamente vinculante y condicionante de tales derechos y formulaciones programáticas (antes se las consideraba más bien *recomendaciones* al legislador, al gobierno, y/o al intérprete judicial), y la existencia de nuevas formas institucionales que se distancian de la clásica estructuración liberal del Estado y sus tres poderes formal y funcionalmente separados entre sí, y, en general, el rol expansivo, fundacional, y pedagógico que adquiere el texto constitucional. *Expansivo*, pues se espera que las instituciones y principios consagrados en la Constitución vayan irradiándose al resto del orden institucional y legal y la vida social en su conjunto, *fundacional*, pues se considera que la legitimidad democrática está anclada en el poder constituyente popular y la voluntad soberana del pueblo, y *pedagógico*, ya que se busca que la Constitución sea un texto aprendido e interiorizado por las mayorías, como herramienta de promoción y defensa de derechos, de constructor de justicia y cohesión social³⁰.

³⁰Para una caracterización de la recepción del nuevo constitucionalismo europeo en el latinoamericano, ver Carlos Villabela Armengol. “Constitución y democracia en el nuevo constitucionalismo latinoamericano”, *IUS. Revista del Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla* 25 (2010): 49-76; también en el mismo sentido, la obra de Rubén Martínez, y Roberto Viciano Pastor, “El nuevo constitucionalismo latinoamericano. Fundamentos para una construcción doctrinal”, *Revista General de Derecho Público Comparado* 9 (2011): 1-24; y de los mismos autores, “Fundamentos teóricos y prácticos del nuevo constitucionalismo latinoamericano”, *Revista Gaceta Constitucional* 9 (2011): 307-328.

Ante la novedad de estas propuestas y realidades, se ha argumentado que tal proceso refundacional no existe, y que subsisten en lo esencial las mismas características del viejo populismo y caudillismo latinoamericano, en lo que, se suele decir, es central la concentración de poderes en manos del poder ejecutivo. Este razonamiento omite varias cosas: si bien las tendencias y procesos de la actualidad permanecen anclados en sistemas *presidencialistas* en un grado no menor (en épocas anteriores las posibilidades de democratización emprendidas por presidencias democratizadoras fueron obstruidas por los poderes legislativo, judicial, y el casi siempre omitido poder militar), es bastante claro que ya no se trata del omnipotente poder ejecutivo propio de los anteriores sistemas oligárquicos, si no que, por la misma concepción democrática y popular, y en muchos casos vinculados directamente con las fuerzas sociales emergentes en cada uno de los países, estos Gobiernos dependen políticamente de un conglomerado de organizaciones y referentes de un nutrido campo social, muchas veces con niveles de participación política inéditos en la historia continental, cuestión omitida sistemáticamente por las visiones que los catalogan simplemente como “*nuevos populismos*”³¹.

Lo anterior queda claro en la misma búsqueda de plasmar a nivel constitucional una nueva institucionalidad democrática acorde a los tiempos y, a nivel de los textos constitucionales, en la búsqueda de inéditas formas para el ámbito *orgánico* de la Constitución, con nuevas adiciones como el *poder electoral* o el *poder ciudadano* u otras instancias difíciles de encuadrar en el esquema de poderes tripartito del liberalismo clásico, y también, de las formas institucionales de perfil neoliberal, como las instituciones llamadas *autónomas* por ser independientes del control democrático: al contrario, lo que se busca en todas las reformas es la institucionalización de mecanismos de participación democrática en distintos órdenes e instancias. Además, como se mencionó antes, es posible afirmar que este cuadro de diferencias entre el constitucionalismo liberal-conservador, oligárquico, implantado, por una parte, y el nuevo constitucionalismo latinoamericano, por otra, está apuntalada desde varias vías muy visibles en el presente: el proceso de constitucionalización del derecho en general, la defensa de un carácter extensivo o *invasivo* de la Constitución con respecto al resto del ordenamiento jurídico, la irrupción de una progresiva presencia de un activismo judicial y de otros agentes vinculados a la defensa y promoción jurídica de los derechos y las causas y movilizaciones sociales y populares, la democratización de la jurisdicción constitucional³². Incluso se puede incluir en esto último al contradictorio pero en

³¹Sobre la temática del presidencialismo en el nuevo constitucionalismo latinoamericano, ver Roberto Gargarella, “El constitucionalismo latinoamericano y la “sala de máquinas” de la Constitución (1980-2010)”, *Revista Gaceta Constitucional* 48 (2011), 289-305.

³²Albert Noguera, “¿Democratizando la justicia constitucional? La articulación entre soberanía, justicia constitucional y participación en el viejo y el nuevo constitucionalismo”, *Oñati Socio-Legal Series* 2 (2011).

algunos casos judiciales relevantes de una incidencia política no menor, al llamado *sistema interamericano de derechos humanos* (aún anclado en la estructura de la OEA, con sede en Washington). Tal cuadro, a pesar de las tensiones y matices que existen en él, se argumenta, justifica con creces el hablar de un nuevo constitucionalismo, con características particulares y propias que lo hacen sustancialmente distinto del constitucionalismo clásico, y que permiten hablar de una época refundacional en muchos sentidos inédita en la historia latinoamericana³³.

En un nivel más teórico e intelectual, es importante señalar que todas éstas han sido tendencias que apuntan a una profunda crítica y desmantelamiento del paradigma de perfil formalista y *positivista* que hegemonizaba las teorías y prácticas jurídicas en nuestro continente (y en todo el escenario jurídico occidental y su irradiación a todo el orbe), y que proponía, al menos discursivamente, la separación total entre derecho y política, entre el “interpretar y aplicar el derecho” (tarea de tribunales, abogados y juristas) y el “crearlo” (tarea del poder legislativo y los respectivos gobiernos), y que enfocó los estudios del derecho al derecho establecido, instituido, subordinando y casi haciendo desaparecer las cuestiones relativas a la legitimidad de las instituciones, la validez social de ellas, o, dicho de otro modo, las realidades que generan y regeneran las legislaciones e instituciones establecidas. La noción y la práctica del *poder constituyente*, en este marco, fueron quedando relegadas a un puesto secundario y muchas veces omitido en las teorías jurídicas dominantes y los discursos oficiales. Cuando no directamente omitido, el poder constituyente fue conceptualizado como una especie de “momento” en que el derecho quedaba suspendido por una situación de crisis y desmantelamiento de un orden social, para su reemplazo por otro, lo que se entendía generalmente como un *momento revolucionario*. Es decir, el momento del poder constituyente era el tiempo de la lucha política y la disputa de poder en sus estados más puros, sin mediaciones ni restricciones jurídicas. Ya cristalizado tal momento *revolucionario* en un orden constituido e institucionalizado, con su respectiva carta constitucional, se iniciaba propiamente el tiempo del derecho y del *poder constituido*, de las normas, y por tanto, de la legalidad y la legitimidad, entendida ésta última como una simple relación de correspondencia con los mecanismos formales de creación de normas instaurados en las normas constitucionales y legales complementarias correspondientes. El formalismo y el carácter abstracto de tal forma de entender la dinámica entre poder constituyente y poder constituido (o dicho desde otro plano, entre política y derecho), se justificaba precisamente en lo que ha venido siendo desmantelado y perdiendo legitimidades (no formales, si no que, más profundo, ciudadanas, *sustantivas*): el sistema de representación, la idea y práctica de que la

³³Ramiro Ávila Santamaría, *El neoconstitucionalismo transformador. El Estado y el Derecho en la Constitución de 2008* (Quito: Ediciones Abya-Yala, 2011); Leticia Bizarro, et al., “Los procesos de las Asambleas Constituyentes de Bolivia, Ecuador y Venezuela: la institucionalización de otros paradigmas”, *Revista Otra Economía* 4 (III) (2009): 155-176.

ciudadanía elige a sus representantes para que ellos, válidamente, ejercieran de manera *delegada* el poder constituido en el largo tiempo que transcurría entre los “momentos”, excepcionales y fuera del derecho, de los poderes y procesos constituyentes.

Las nuevas prácticas e idearios de la política y el nuevo constitucionalismo tienden a comprender y empujar una noción del poder constituyente en varios sentidos radicalmente distinta a lo anteriormente desarrollado. Profundizando en las propuestas democratizantes del constitucionalismo clásico (en especial, como se dijo, de sus variantes más radicales, populares, *jacobinas*), el poder constituyente ya no es un *momento*, o dicho de manera más directamente política, tal como se entiende que una “revolución” es mucho más un *proceso* extendido y proyectado en el correr del tiempo, que un *hito* localizado y específico en él (como sí son en general las *revueltas*). De esta forma, se entiende por poder constituyente el poder soberano permanentemente en manos del pueblo, el cual tiene todo el tiempo la posibilidad de ejercerlo *directamente*, con mecanismos también reconocidos en los textos del poder constituido, es decir, escriturados en el texto constitucional, y frente al cual el sistema representativo debe estar subordinado en todo momento. El sistema de representación, con esto, queda subordinado a la participación política *directa* de las mayorías, eventualmente presente en cada momento de la vida de los poderes constituidos, y siendo la Constitución la escrituración de la voluntad popular, se comprende la relevancia de la real primacía de la Constitución sobre el resto de las leyes, y su expansividad y rol *invasivo* frente a ellas y frente al conjunto de las regulaciones y normas sociales, incluyendo en esto a las que clásicamente se entendían separadas y autónomas por ser ajenas al texto constitucional, típicamente aquéllas del “de *derecho privado*”, por citar algunas de las características de la tendencia *neoconstituyente* mencionadas antes.

En lo anterior radican, por citar ejemplos muy visibles de las tendencias constituyentes actuales, la posibilidad de la revocabilidad de todos los mandatos de cargos de elección popular, la promoción de referendos y consultas directas a la ciudadanía sobre temas que van desde la nacionalización de recursos naturales a decisiones legislativas o gubernamentales de relevancia, y, en experiencias embrionarias de participación de nuevo tipo, los presupuestos participativos sobretodo a nivel de gobiernos locales, o los reconocimientos a la participación social o comunitaria en las más recientes Constituciones de Venezuela (1999), Ecuador (2008) y Bolivia (2009). También, otras propuestas democratizantes como la elección popular directa de los jueces o de la propia justicia constitucional, el derecho a accionar desde la propia ciudadanía reformas constitucionales o, incluso, la iniciación de un proceso constituyente *originario*, o, aún más en general, las características de este nuevo universo teórico, intelectual y cultural que apoya y propicia, entre otras cosas antes ya apuntadas, la expansión de los efectos de la Constitución sobre el resto del ordenamiento jurídico y de la propia vida social, los catálogos amplios y extensivos de derechos en los textos constitucionales, o el propio rol pedagógico que se le viene

dando en los procesos políticos³⁴ con mayores avances *constituyentes*³⁴. Es, para decirlo de manera provocativa, una propuesta política y teórica que reconoce lo ficticio de la pretendida separación entre derecho y política, que entiende una relación más *dialéctica* y permanente entre poder constituyente y poder constituido, que intenta anclar el sistema de representación en un contexto de prácticas democráticas más amplias y diversas que la sola elección de autoridades, que reivindica las posibilidades del derecho y del activismo jurídico, legislativo y judicial, como instancias de democratización y reconocimiento y construcción de derechos en beneficio de los pueblos, las organizaciones y movimientos sociales, y las ciudadanías en su sentido más general y abarcador.

En ese sentido, también es relevante reseñar que muchas de estas propuestas enganchan con tradiciones jurídicas venideras de los actores más genuinamente progresistas en Europa y los Estados Unidos³⁵: en la llamada tradicional continental, expresadas en algunas formulaciones constitucionales que fueron recogiendo estos avances programáticos que iban más allá de lo puramente liberal (la Constitución de Weimar en Alemania y los Estados de bienestar en adelante, la construcción doctrinal del *Estado social de derecho*, y en especial, las constituciones europeas de la posguerra -Italia, Alemania, España, Portugal-). Y, en la tradición anglosajona del Common Law, unido a la preponderancia que en ese sistema tiene la creación, interpretación, y aplicación jurisprudencial del derecho, con un activismo judicial reforzado por una rica tradición doctrinal que va desde el *realismo jurídico* a los *Critical Legal Studies* (Estudios Críticos del Derecho)³⁶, y que tiene sus máximos logros políticos en la jurisprudencia progresista en muchos casos referenciales de la Corte Suprema de Estados Unidos, desde donde, puede decirse sin exageración, ha provenido una buena parte de las medidas y políticas progresistas y de avance de derechos en el referencial país, en especial hasta que el viraje político y jurídico *neoconservador* que se ha apreciado durante las últimas décadas ha relativizado, cuando no hecho retroceder drásticamente, tales avances progresistas³⁷.

³⁴Boaventura De Sousa Santos, *Refundación del Estado en América Latina. Perspectivas desde una epistemología del Sur* (Lima: Instituto Internacional de Derecho y Sociedad. 2010): 71-81; Carlos Villabela, “Constitución y democracia en el nuevo constitucionalismo latinoamericano”, *IUS. Revista del Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla* 25 (2010): 49-76.

³⁵Miguel Carbonell, “Desafíos del nuevo constitucionalismo en América Latina”, *Revista Precedente* (Cali, Colombia)(2010): 207-225.

³⁶Sobre esto, ver Duncan Kennedy, *Izquierda y derecho. Ensayos de teoría jurídica crítica*. (Buenos Aires, Siglo Veintiuno Editores, 2010).

³⁷En este sentido, referenciales son las legislaciones y nuevas políticas penales basadas en los llamados *derecho penal del enemigo* y *derecho penal de lucha*, los nuevos mecanismos criminalizadores (políticos, culturales, mediáticos) que tienden a una expansión del derecho penal como mecanismo disciplinante en nuestras sociedades, o, con especial fuerza tras los atentados del 11 de Septiembre de 2001, las llamadas legislaciones *antiterroristas*.

De este modo, no está de más mencionar que estas tendencias aquí desarrolladas, evidentemente tienen antecedentes y enlaces con el constitucionalismo clásico, y, más en general, con todas las variantes del radicalismo revolucionario *popular* (el “tercer estado” que integraba la emergente burguesía, y que, por *hegemonizarlo*, terminó dando el nombre genérico a esos procesos y muchas veces se las menciona como “revoluciones burguesas” a secas), desde las revoluciones inglesas y las colonias americanas, la francesa y del resto de Europa después, y las latinoamericanas. El nuevo constitucionalismo no necesariamente niega las propuestas y características del constitucionalismo clásico tomado como conjunto, de la misma forma cómo la *democracia participativa* tan en boga como propuesta programática de la totalidad de las emergentes fuerzas sociales y políticas del presente, no niega como bloque las dinámicas de la *representatividad*, aunque sí la concibe como subordinada y subsumida en una lógica y dinámica política más deliberante, participativa, y directa³⁸.

Así, tal como en el terreno político-ideológico puede afirmarse que las búsquedas de reinvenición y refundación nacional que se aprecia en nuestro continente excede con mucho el marco del liberalismo conservador del orden oligárquico, lo mismo se expresa a nivel de las propuestas teóricas y prácticas jurídicas presentes en los procesos constituyentes latinoamericanos recientes, que van mucho más allá que los esquemas del constitucionalismo clásico, aunque sí retomando su horizonte de derechos, garantías, y libertades ciudadanas *universales*. En esta búsqueda de superación, es sintomático el nivel de sistematicidad al que llegan los cambios constitucionales en curso, en relación a lo relativamente poco que se hizo en los procesos políticos nacional-desarrollistas del siglo pasado, aún en aquéllos casos en que se plasmaron en nuevas Constituciones o en reformas significativas de los textos constitucionales del liberal-conservador y oligárquico siglo XIX, como las reformas y *constituciones sociales* promulgadas en México (1917), Perú (1933), Uruguay (1934), Brasil (1946), y Argentina (1949, 1957). Con apuntar esto no se pretende minimizar las transformaciones muchas veces estructurales que impulsaron los proyectos nacional-desarrollistas, pero sí es cierto que, en la mayoría de los casos, se intentaron *bajo* las formas y el universo discursivo del Estado oligarca latinoamericano, como se vio, de un *liberalismo* de perfil bastante *conservador* a fin de cuentas, insertándole reformas constitucionales y legales que generaron un tipo de Estado y unas constituciones que finalmente no pudieron contener genuinamente las reformas sociales democratizantes (referencial en esta temática es el proceso histórico chileno que culminó con el golpe militar de 1973). Aunque sí, cuestión bastante significativa, esos órdenes institucionales derivados de los pactos liberal-conservadores dieron cabida a las profundas

³⁸Sobre la temática de la representación política, ver Carlos de Cabo Martín *Contra el consenso. Estudios sobre el Estado constitucional y el constitucionalismo del Estado Social* (Ciudad de México: Universidad Nacional Autónoma de México, 1997).

transformaciones neoliberales posteriores, que en casi ningún caso exigieron nuevas Constituciones o reformas sistemáticas de los textos constitucionales (con la notable *excepción* de Chile, donde se instituyó una sistemática institucionalidad y legislación neoliberal³⁹). En todo caso, sin excepciones, la práctica jurídica neoliberal fue consistente y sistemática en toda la región, y sólo fue posible su instauración debido a un desmantelamiento de *lo político* que, como se mencionó antes, fue sustancial a ese proceso histórico que abarcó a todo el continente, con la sola excepción de Cuba, cuyo proceso revolucionario bajo el paradigma y ciclo nacional-desarrollista permaneció bajo una particular especie de “socialismo de Estado” en especial hasta la caída de la URSS, y después, bajo una progresiva relativización de su aislamiento en relación al capitalismo global.

Otro de los puntos en que se realiza una importante transformación es en lo referido al evidente y *global* problema ambiental, o dicho más en general, en torno a la relación del ser humano y el entorno vital del que también depende el propio capitalista, su último, *revolucionario*, y avasallador sistema productivo. El constitucionalismo clásico no tenía cómo presagiar esta temática hoy prioritaria, ya bastante después de los momentos más optimistas y liberal-democratizantes del desarrollo y crecimiento capitalista-industrial (su fe en el progreso material y espiritual de la Humanidad como individuo y especie), esto es, aquél que animó y sirvió de base material a los procesos revolucionarios y constituyentes que le son referenciales, y desde donde, por lo demás, se extraen los principios fundamentales de los textos constitucionales desde entonces. Se lo suele minimizar e incluso omitir al nivel del pensamiento político y también jurídico, pero este tema hoy prioritario y en muchos sentidos *crítico*. En este sentido, las constituciones de Bolivia y Ecuador contienen innovaciones inéditas, como el reconocimiento de los *derechos de las generaciones futuras* y de la propia naturaleza como *sujeto de derechos*, en formulaciones cuyos efectos y aplicaciones no están claros aún, pero que ilustra bien la relevancia del tema en los debates y tensiones del presente⁴⁰. No es difícil prever que la cuestión ambiental y su irradiación a los procesos

³⁹El nivel de sistematicidad de la legislación neoliberal y la propia Constitución de la dictadura llega a ser paradigmática y enigmática a la vez, por su permanencia hasta el día de hoy. Sobre la necesidad de una *operación constituyente* en Chile, ver Francisco Zuñiga, “Nueva Constitución y constitucionalismo en Chile”, *Anuario de Derecho Constitucional Latinoamericano* 18(2012): 173-183.

⁴⁰Julio Peña y Lillo, “Procesos constituyentes en el mundo andino. Bolivia y Ecuador en perspectiva comparada”, *Revista del Observatorio Social de América Latina, OSAL (CLACSO)* 25 (2009), 79-98; Hernán Pérez Loose, “Ecuador y su metamorfosis constituyente”, en José Serna de la Garza (coord.), *Procesos constituyentes contemporáneos en América Latina. Tendencias y perspectivas* (Ciudad de México: Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, 2009); José Rivera Santiváñez, *Análisis de la nueva Constitución Política del Estado*. En Serna de la Garza, J. M. (coord.), en *Procesos constituyentes contemporáneos en América Latina. Tendencias y perspectivas* (Ciudad de México: Instituto de Investigaciones Jurídicas de

constituyentes y tendencias constitucionales del futuro cercano se expandirá en incidencia y resonancia en el futuro cercano, relativizando el antropocentrismo con que se han concebido hasta hoy los pilares teóricos, normas y sistemas jurídicos. Además, esta cuestión contiene un conjunto de problemáticas no resueltas entre el propio campo progresista, popular y de izquierdas, como ha venido quedando claro con la creciente temática de la continuidad del extractivismo bajo los nuevos gobiernos que son parte de él, es decir, la indudable persistencia de modelos económicos aún dependientes de la extracción intensiva de recursos naturales con miras a su colocación en los flujos del capitalismo global⁴¹.

Las progresivas y *progresistas* reformas sociales, las obras de infraestructura, los planes gubernamentales que universalizan derechos sociales y también posibilidades de participación y desarrollo político, social, económico y cultural de las mayorías, han dependido para su financiamiento, en sustancial medida, de la renta que los gobiernos captan por la vía de procesos de nacionalización de esas esas industrias extractivas, el alza impositiva a las empresas privadas participantes de él, y/o la coparticipación con ellas en las áreas en que los gobiernos no pueden (o no quieren, o ambas cosas a la vez) intervenir directamente en su control y gestión. Como no es difícil de prever, tal cuestión no sólo contiene una vertiente de aristas relacionadas con demandas de perfil ecologista o ambientalista, si no que también otras con respecto a la relativización que esto produce con vistas al *otro mundo posible* que pueda superar al sistema capitalista y su concreción actual de índole neoliberal, cuestión programática central en la mayor parte de las organizaciones sociales y políticas emergentes. Las complejidades de tal búsqueda programática, las tensiones producidas en el propio campo de fuerzas que han impulsado y generando estos procesos políticos, los distintos planos (geográficos, temáticos) que intervienen en estos asuntos, son, y serán, sin dudas, centrales en los debates, propuestas, y disputas constituyentes en los tiempos venideros.

Para terminar, cerrar con un tema central del presente: la integración continental latinoamericana, cuestión que quedó sólo como anhelo *irrealizado* de los procesos de independencia y construcción de los estados, y que recién hoy, de la mano de los procesos constituyentes aquí esbozados, ha ido sumando una fuerza política real en su construcción, y a tener concreciones y pasos de avance efectivos⁴². No queda clara hasta hoy, eso sí, cómo eso se irá concretando en una institucionalidad efectivamente

la UNAM. 2009), y del mismo autor, Tendencias y perspectivas del constitucionalismo contemporáneo en América Latina. México: Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.

⁴¹Para críticas al extractivismo, ver Eduardo Gudynas et al.(coords.), *Heterodoxos. Tensiones y posibilidades de las políticas sociales en los gobiernos progresistas* (Montevideo: Centro Latino Americano de Ecología Social (CLAES), 2008), y del autor citado, “La ecología política del progresismo sudamericano. Los límites del progreso y la renovación de la izquierda”, *Revista Sin Permiso*, 8, 2010, 147-167.

⁴²

integradora, más allá de las instancias regionales que han ido surgiendo con el correr de los últimos años, donde particular resonancia han tenido los espacios del MERCOSUR, la UNASUR⁴³ y la CELAC, y donde conviven, por lo demás, gobiernos cuyas pretensiones e intenciones difieren sustancialmente, debido a las diversidades políticas e ideológicas evidentes que hay en su seno: desde los países más radicales en sus pretensiones refundadoras, agrupados sobretodo en el ALBA, Alianza Bolivariana para los Pueblos de América⁴⁴ (Venezuela, Bolivia, Ecuador, Nicaragua, y una Cuba hasta hace poco aislada completamente por el bloqueo estadounidense), hasta los más continuistas con el legado neoliberal, entre los que ha surgido una reciente Alianza del Pacífico (Chile, Perú, Colombia, México), pasando por los gobiernos progresistas más moderados, que tienden, junto a programas progresistas en materia social, con una especie de capitalismo “*en serio*” o “*con rostro humano*” que sostenga un desarrollo regional en el nuevo mapa mundial multipolar (básicamente los actuales gobiernos de Brasil, Argentina, Uruguay)⁴⁵. Como referente más abarcativo en términos de los países y regiones que lo integran, está la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños, CELAC. Tal cuadro se completa con evidentes enlaces que cruzan esa categorización preliminar, pues, de partida, la integración regional es un desafío que recorre íntegramente a todo el continente por la mencionada formación de un mundo multipolar y un sistema global de producción en el que, cuestión crucial, nuestra región cuenta con los más grandes recursos naturales del planeta, cosa que direcciona, por ahora sin muchos contrapesos, los sistemas productivos de todos los países hacia un intenso *extractivismo*, y la continuidad de eslabones de dependencia económica. Por otra parte, se puede mencionar sin exagerar una tendencia progresista, popular, y/o de izquierdas, que es *tendencialmente* hegemónica en casi todo el continente, cuestión que cuando no se expresa tan claramente a nivel electoral, lo hace en otros planos, como en el plano de la organizatividad y movilización social, o la *cultura* (en sus sentidos más amplios) como espacio de regeneración de nuevos sentidos finalmente políticos, o las propias inclinaciones de las nuevas generaciones. Adicional a esta complejidad sobre un movidizo mapa político y cultural que recorre la región, las complejidades de una integración mayor de los países ha venido subrayándose con especial resonancia dados los problemas en muchos sentidos *críticos* que tiene hoy en día la Unión Europea, proceso que era mostrado como referente en procesos de integración regional hasta hace poco tiempo atrás, o los propios procesos de reajuste y reestructuración capitalista tras

⁴³Para el proceso de construcción y actualidad de la Unión de Naciones Sudamericanas, UNASUR, ver Lourdes Regueiro y Mayra Barzaga, *UNASUR: proceso y propuesta* (Quito: FEDAEPS, 2012).

⁴⁴Sobre la Alianza Bolivariana para las Américas, se puede consultar Irene León (coord.), *La ALBA: el horizonte latinoamericano del Siglo XXI* (Quito, FEDAEPS / ALAI, 2013).

⁴⁵Para una crítica de esta concepción, es particularmente completa el conjunto de críticas contenidas en la obra de Atilio Borón, ver por ejemplo, *Socialismo del Siglo XXI. ¿Hay vida después del neoliberalismo?*, (Buenos Aires: Ediciones Luxemburg, 2008); *América Latina en la Geopolítica del Imperialismo* (Buenos Aires, Editorial Luxemburg, 2012).

los recientes vaivenes de su modelo neoliberal, cosa que ha desmantelado buena parte de los llamados “Estados de compromiso” y los modelos políticos e intelectuales del “Estado social de derecho” en los países del capitalismo más avanzado⁴⁶. El cómo los procesos y tendencias que aquí hemos intentado esbozar se logran cristalizar en nuevas instituciones e instancias constituyentes a nivel continental, o el cómo se asimilan estos procesos desde una perspectiva democratizante y afianzadora de los derechos y las garantías sociales para los pueblos, y del mismo principio de soberanía popular, tendrá, sin dudas, un lugar especialmente polémico y relevante en los próximos pasos constituyentes de este nuevo siglo.

Santiago de Chile, Octubre de 2013 – Febrero de 2014.

BIBLIOGRAFÍA

Atria, Fernando. 2013. *La Constitución tramposa*. Santiago de Chile: Lom Ediciones.

Ávila Santamaría, Ramiro. 2011. *El neoconstitucionalismo transformador. El Estado y el Derecho en la Constitución de 2008*. Quito: Ediciones Abya-Yala.

Bizarro, Leticia; Moricz, Mariana; y González Piñeros. 2009. “Los procesos de las Asambleas Constituyentes de Bolivia, Ecuador y Venezuela: la institucionalización de otros paradigmas”, *Revista Otra Economía* 4: 155-176.

Borón, Atilio. 2008. *Socialismo del Siglo XXI. ¿Hay vida después del neoliberalismo?*, (Buenos Aires: Ediciones Luxemburg.

Borón, Atilio. 2012. *América Latina en la Geopolítica del Imperialismo*. Buenos Aires, Editorial Luxemburg.

Carbonell, Miguel. 2010. “Desafíos del nuevo constitucionalismo en América Latina”,

⁴⁶Gerardo Pisarello, *Un largo termidor. La ofensiva del constitucionalismo antidemocrático* (Madrid: Editorial Trotta, 2011).

Revista Precedente (Cali, Colombia): 207-225.

Cárdenas, Jaime. 2009. La constituyente como restricción y como radicalidad democrática. En *Procesos constituyentes contemporáneos en América Latina. Tendencias y perspectivas*, José María Serna de la Garza, coord. 165-196. México: Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.

Corte Constitucional de Ecuador para el período de transición. 2010. *El nuevo Constitucionalismo en América Latina, Quito: Corte Constitucional de Ecuador*, Ecuador: Corte Constitucional de Ecuador para el período de transición.

De Cabo Martín, Carlos. 1997. *Contra el consenso. Estudios sobre el Estado Constitucional y el Constitucionalismo del Estado Social*. México: Universidad Nacional Autónoma de México, UNAM.

De Sousa Santos, Boaventura. 2006. *Refundación del Estado en América Latina. Perspectivas desde una epistemología del Sur*. Bolivia: Alianza Interinstitucional CENDA-CEJIS-CEDIB.

De Sousa Santos, Boaventura. 2007. *La reinención del Estado y el Estado Plurinacional*. Bolivia: Alianza Interinstitucional CENDA-CEJIS-CEDIB.

De Sousa Santos, Boaventura. 2009. *Refundación del Estado en América Latina. Perspectivas desde una epistemología del Sur*. Lima: Instituto Internacional de Derecho y Sociedad, 2009.

De Sousa Santos, Boaventura. 2010. *Refundación del Estado en América Latina. Perspectivas desde una epistemología del Sur* Lima: Instituto Internacional de Derecho y Sociedad. 2010: 71-81.

De Vega, Pedro. 1998. *Legitimidad y representación en la crisis de la democracia actual*. Barcelona: Institut de Ciències Polítiques i Socials.

Dos Santos, Theotonio. 2007. *Del terror a la esperanza. Auge y caída del neoliberalismo*. Caracas: Monte Ávila Editores Latinoamericana.

Foucault, Michel. 2004. *Nacimiento de la biopolítica. Curso en el Collège de France: 1978-1979*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.

García Villegas, Mauricio. 2011. Ineficacia del derecho y cultura de incumplimiento de reglas en América Latina. En *El derecho en América Latina. Un mapa para el pensamiento jurídico del siglo XXI*, coord. César Rodríguez Garavito. Buenos Aires:

Siglo Veintiuno Editores.

Gargarella, Roberto. 2011 . Pensando sobre la reforma constitucional en América Latina. En *El derecho en América Latina. Un mapa para el pensamiento jurídico del siglo XXI*, coord. César Rodríguez Garavito, 67-80. Buenos Aires: Siglo Veintiuno Editores.

Gargarella, Roberto. 2011. “El constitucionalismo latinoamericano y la “sala de máquinas” de la Constitución (1980-2010)”, *Revista Gaceta Constitucional* 48: 289-305.

Gudynas, Eduardo, Guevara, Rubén, y Roque, Francisco (coords.). 2008. *Heterodoxos. Tensiones y posibilidades de las políticas sociales en los gobiernos progresistas*. Montevideo: Centro Latino Americano de Ecología Social (CLAES).

Gudynas, Eduardo. 2010. “La ecología política del progresismo sudamericano. Los límites del progreso y la renovación de la izquierda”, *Revista Sin Permiso* 8: 147-167.

Harvey, David. 2000. *Espacios de esperanza*. Madrid: Akal Ediciones.

Harvey, David. 2007. *Breve Historia del Neoliberalismo*. Madrid: Akal Ediciones.

Hernández, María del Pilar. 2009. Los procesos constituyentes latinoamericanos. Una retrospectiva histórica de Colombia a Bolivia. En *Procesos constituyentes contemporáneos en América Latina. Tendencias y perspectivas*, José María Serna, coord., 197-218. México: Instituto de investigaciones jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Ibarra, Hernán. 2010. *Refundar al Estado. Procesos constituyentes en América Latina*. Ecuador: Centro andino de acción popular.

Kennedy, Duncan. 2010. *Izquierda y derecho. Ensayos de teoría jurídica crítica*. Buenos Aires, Siglo Veintiuno Editores.

León; Irene (coord.). 2013. *La ALBA: el horizonte latinoamericano del Siglo XXI*. Quito, FEDAEPS / ALAI.

López Maya, Margarita (comp.). 2008. *Luchas contrahegemónicas y cambios políticos recientes de América Latina*. Buenos Aires: CLACSO.

Martínez Dalmau, Rubén, y Viciano Pastor, Roberto. 2010. “Los procesos constituyentes latinoamericanos y el nuevo paradigma constitucional”, *IUS. Revista del*

Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla 25 (2010): 7-29

Martínez Dalmau, Rubén, y Viciano Pastor, Roberto. 2011. “Fundamentos teóricos y prácticos del nuevo constitucionalismo latinoamericano”. *Revista Gaceta Constitucional (Lima)*: 307-328.

Martínez Dalmau, Rubén, y Viciano Pastor, Roberto. 2011. “El nuevo constitucionalismo latinoamericano. Fundamentos para una construcción doctrinal”, *Revista General de Derecho Público Comparado* 9: 1-24.

Noguera, Albert. 2008. “Plurinacionalidad y Autonomías. Comentarios en torno al nuevo Proyecto de Constitución boliviana” *Revista Española de Derecho Constitucional* 84 (septiembre-diciembre): 147-177.

Noguera, Albert. 2010. “¿De qué hablamos cuando hablamos de constitucionalismo multicultural?” *Anuario de la Facultad de Derecho*, vol. XXVIII: 87-116.

Noguera, Albert. 2011. “¿Democratizando la justicia constitucional? La articulación entre soberanía, justicia constitucional y participación en el viejo y el nuevo constitucionalismo”, *Oñati Socio-Legal Series* 2.

Medici, Alejandro. 2010. “Teoría constitucional y giro decolonial: narrativas y simbolismo de la Constitución. Reflexiones a propósito de la experiencia de Bolivia y Ecuador”, *Gaceta Constitucional* 48: 329-348.

Negri, Antonio, y Cocco, Giuseppe. 2006. *GlobalAL. Biopoder y luchas en una América Latina globalizada*. España: Editorial Paidós.

Peña y Lillo, Julio. 2009. “Procesos constituyentes en el mundo andino. Bolivia y Ecuador en perspectiva comparada”, *Revista del Observatorio Social de América Latina, OSAL (CLACSO)*: 79-98.

Pérez Loose, Hernán. 2009. “Ecuador y su metamorfosis constituyente”, en José Serna de la Garza (coord.), *Procesos constituyentes contemporáneos en América Latina. Tendencias y perspectivas*. Ciudad de México: Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.

Pérez Soto, Carlos. 2001. *Para una crítica del poder burocrático: Comunistas otra vez*. Santiago de Chile: LOM ediciones.

Pisarello, Gerardo. 2011. *Un largo termidor. La ofensiva del constitucionalismo antidemocrático*. Madrid: Editorial Trotta.

Pisarello, Gerardo. 2012. El constitucionalismo social ante la crisis: entre la agonía y la refundación republicano-democrática. *Revista Derecho del Estado* 28 (enero-junio): 57-75.

Regueiro, Lourdes, y Barzaga, Mayra. 2012. *UNASUR: proceso y propuesta*. Quito: FEDAEPS.

Riquelme Rivera; Jorge, Quitral Rojas, Máximo; Rojas Huerta, Carlos (comps.). 2013. *América Latina: Nuevas Miradas desde el Sur*. Santiago de Chile: Minimocomún Ediciones.

Roitman, Marcos. 2008. *Pensar América Latina. El desarrollo de la sociología latinoamericana*. Buenos Aires: CLACSO.

Sader, Emir, y Brie, Michael. 2004. *Reforma ou revolucao? Para além do capitalismo neoliberal*. Sao Paulo: Expressao Popular.

Salazar, Gabriel. 2005. *Construcción del Estado en Chile (1800-1937). Democracia de los "pueblos". Militarismo oligárquico*. Santiago de Chile: Editorial Sudamericana.

Salazar, Gabriel. 2011. *En el nombre del Poder Popular Constituyente (Chile, Siglo XXI)*. Santiago de Chile: LOM Ediciones.

Seoane, José (comp.). 2004. *Movimientos sociales y conflicto en América Latina*. Buenos Aires: CLACSO.

Serna de la Garza, José María, comp. 2009. *Procesos constituyentes contemporáneos en América Latina. Tendencias y perspectivas*. México: Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.

Svampa, Maristella. 2012. *Cambio de época: movimientos sociales y poder político*. (Buenos Aires: Siglo veintiuno Editores.

Testa Ferreira, Héctor. 2012. Apuntes para una mirada proyectual hacia un nuevo proceso constituyente en Chile. En *Desafíos para una ciudadanía plena en Chile hoy*, comps. Jorge Rowlands y José Aylwin, 33-44. Chile: Observatorio de Derechos de los Pueblos Indígenas.

Thwaites Rey, Mabel. 2004. *La autonomía como búsqueda, el Estado como contradicción*. Buenos Aires: Prometeo Libros.

Villabella Armengol, Carlos. 2010. "Constitución y democracia en el nuevo constitucionalismo latinoamericano" *IUS. Revista del Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla* 25: 49-76.

Zibechi, Raúl. 2007. *Autonomías y emancipaciones. América Latina en movimiento*. Lima: Fondo Editorial de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Zuñiga, Francisco. 2012. "Nueva Constitución y constitucionalismo en Chile", *Anuario de Derecho Constitucional Latinoamericano* 18: 173-183.